



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

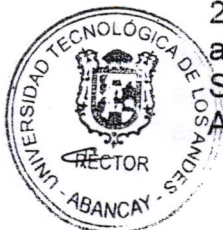


### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0114-2020-UTEA-CU

Abancay, 30 de enero del 2020.

#### VISTO:

El Oficio N° 00072-2020-DIBU-UTEA-AB, de fecha 30 de enero de 2020, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación resolutive del Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas, versión tres (03) de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar y/o aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las direcciones de unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;



Que, mediante Oficio N° 00072-2020-DIBU-UTEA-AB, de fecha 30 de enero de 2020, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación resolutive del Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas, versión tres (03) de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 30 de enero de 2020, que por unanimidad Acordó: aprobar el Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas, versión tres (03) de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### SE RESUELVE:



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0114-2020-UTEA-CU

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16 de enero del 2020, el **Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas, versión tres (03)** de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



RECTOR  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.  
Jac.